

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 SEP 2014

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2014; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2014, la Carta N° 179-2014/CEA de fecha Septiembre del 2014; el Informe N° 237-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 09 de Septiembre del 2014 del Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 571-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Septiembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 981-2014/GRP-401000-40140 de fecha 10 de Septiembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y demás documentos referentes a la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT- CPM de la OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPENSINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABA-PIURA";**

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2014, se resuelve APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, en cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre el 23 de Julio del 2014 al 05 de Agosto del 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE mediante CARTA N° 161-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 22 de Julio del 2014, para la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPENSINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2014, se resuelve Rectificar el error material incurrido en la resolución indicada en el considerando precedente, en el extremo que el plazo comprendido para la ejecución de la ampliación de plazo N° 10, será desde el 23 de Julio del 2014 al 05 de Septiembre del 201; de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPENSINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA"**

Que, mediante Carta N° 179-2014/CEA de fecha 04 de Septiembre del 2014, el Representante Legal del Consorcio El Ande alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Calendario de Avance de Obra y Programación PERT- CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba, Provincia de**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 17 SEP 2014

Ayabaca- Piura", debidamente sellado y firmado por el representante legal de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 237-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 09 de Septiembre del 2014, el Inspector de la Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán remite al Sub Director de la Unidad de Obras, la conformidad del Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba Centro, Comunidad Campesina Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**, solicitando se dé el trámite administrativo correspondiente según lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 571-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Septiembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que comparte la opinión del Ingeniero Inspector de Obra, razón por la cual, en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, recomienda efectuar las acciones administrativas para la Aprobación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado – Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba Centro, Comunidad Campesina Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**;

Que, a través del Memorando N° 981-2014/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Septiembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado – Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba Centro, Comunidad de Campesina Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**, mediante resolución administrativa;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la elaboración de la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y su modificatoria el D.S N° 138-2012-EF, establece que "una vez ampliado el plazo el Contratista tiene la obligación de presentar al Inspector o Supervisor el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM correspondiente"; por lo que ante la solicitud de aprobación de calendario de avance de obra por parte el Contratista, y contando con la conformidad del Supervisor de la obra, de la Unidad de Obras y Liquidaciones y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, es procedente emitir el Acto Administrativo que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 17 SEP 2014

de la Obra "Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba Centro, Comunidad Campesina de Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura";

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM derivada de la Ampliación de Plazo N° 10 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 21 de Agosto del 2014, de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", obra que viene siendo ejecutada por el CONSORCIO EL ANDE; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO EL ANDE en su domicilio Ubicado en la Manzana "J" Lote 13 Urbanización Angamos I Etapa - Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

